

73

**Agrupación Política Nacional
Participa**

4.73 Agrupación Política Nacional Participa

El 19 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Participa**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la Unidad de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 , 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso I); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.73.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión, de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/203/14 del 22 de abril de 2014, la Unidad de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar, las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270 , numeral 1, inciso a), 273 y 312 del Reglamento de la materia.

Al respecto mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2013, la agrupación manifestó, lo que se transcribe a continuación:

"(...)

Me permito adjuntar a la presente, los informes anuales, 'IA-APN', 'IA-2', 'PAP041202SU4'.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/203/14 del 22 de abril de 2014, nombró al L.C. Juan Carlos García Blas, como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión, se levantó el día 19 de mayo de 2014. **(Anexo 1)**.

4.73.2 Ingresos

La agrupación no reportó Ingresos en el Informe Anual **(Anexo 2)**.

4.73.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado de 2012. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

4.73.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual (**Anexo 2**) por ningún concepto; sin embargo se determinó lo que se detalla a continuación:

4.73.3.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A), Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que la agrupación no reportó gastos por este concepto; y no se localizó el registro contable de las remuneraciones realizadas al personal que integraba los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el entonces Instituto Nacional Electoral, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
NACIONAL	LIC. HUMBERTO LUGO GIL	PRESIDENTE PROVISIONAL
NACIONAL	C. ASENCIÓN ORIHUELAS BARCENAS	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. ALEJANDRO LAMBRETON NARRO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. NICOLÁS BELLIZIA ABOAF	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. HUGO HÉCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
NACIONAL	C. SAMUEL PALMA CÉSAR	SECRETARIO DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
NACIONAL	C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ZORRILLA RABELO	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS CON OTRAS AGRUPACIONES POLÍTICAS
NACIONAL	C. VERÓNICA BUREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS GLOBALES
NACIONAL	C. ITZEL GARCÍA MUÑOZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO
NACIONAL	C. LENIN AMARO BETANCOUR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
NACIONAL	C. GENARO AMARO BETANCOUR	SECRETARIO DE AFILIACIÓN Y ESTADÍSTICAS
NACIONAL	C. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE	SECRETARIO DE ASUNTOS JUVENILES
NACIONAL	C. ENRIQUE LEÓN MARTÍNEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. IGNACIO HERRERA CASTANEDA	TESORERO
NACIONAL	C. ARTURO DE LAS FUENTES	COORDINADOR DE COMISIONES OPERATIVAS
NACIONAL	C. ALEJANDRO DE LOS COBOS	SECRETARIO TÉCNICO
NACIONAL	C. MARIANO RUIZ ZUBIETA	REPRESENTANTE LEGAL
NACIONAL	C. HUMBERTO LUGO GIL	REPRESENTANTE LEGAL
	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
NACIONAL	C. CÉSAR VIEYRA SALGADO	PRESIDENTE
NACIONAL	C. JAIME FLORES ZUÑIGA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ADALBERTO CHÁVEZ BUSTOS	PROPIETARIO
NACIONAL	C. SALOMÓN GONZÁLEZ AUSTRIA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. JOSÉ MARÍA MERCADO VELAZCO	PROPIETARIO
NACIONAL	C. RODOLFO CHACÓN GRILLE	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ONÉSIMO PINA ORTIZ	PROPIETARIO
NACIONAL	C. JOSÉ GONZALO BADILLO	SUPLENTE
NACIONAL	C. ADALBERTO CHÁVEZ BUSTOS	SUPLENTE
NACIONAL	C. LUCAS GONZÁLEZ	SUPLENTE
	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
NACIONAL	C. LUIS FERNANDO RÍOS ELIZALDE	VOCAL PRESIDENTE
NACIONAL	C. OSCAR ALEJANDRO SANDOVAL	VOCAL
NACIONAL	C. GABRIELA ANGÉLICA MAYORGA	VOCAL

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, remitiera las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Remitiera los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallara las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Remitiera, en su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a), 27, 149, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, del Código de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1782/14, del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número, del 09 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... le menciono que no se realizó ningún pago por este concepto durante el ejercicio 2013 debido a que nunca han percibido remuneración alguna los integrantes de la dirigencia nacional, como ha sido señalado en cada uno de nuestros informes anuales. Por tal motivo, no se genera ningún registro contable respecto al concepto anterior (...).”

La respuesta fue satisfactoria al manifestar que no remuneró al personal perteneciente a los Órganos Directivos durante el ejercicio 2013; esto debido a que ningún miembro recibe o devenga contraprestación económica; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.73.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación política no reportó egresos en el Informe Anual; sin embargo, se determinó lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, sin embargo, se observó que mediante escrito, sin número de fecha 15 de mayo de dos mil catorce y recibido el 19 del mismo mes y año la agrupación presentó dos publicaciones tituladas: “Factores que Fomentan la Corrupción en México. Ética de los Servidores Públicos” del mes de enero del 2013 e “Importancia de la Evaluación en las Políticas Públicas” del mes de abril del 2013, respectivamente; sin embargo, no se localizaron los registros contables correspondientes por concepto de las publicaciones en comentario.

Fue conveniente señalar que la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar las operaciones que realicen las Agrupaciones Políticas Nacionales se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En caso de tratarse de una aportación, se solicitó presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
 - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- En caso, de egresos realizados por la agrupación, se le solicitó lo siguiente;
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Remitiera las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Remitiera los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.

- En caso de que se hubieran realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remitiera las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hubieran realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remitiera copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20,21, 22, 23, 24, 25, numeral 1, inciso h), 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), y 274 numeral 2, 312, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1782/14, del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número, del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... manifiesto que no fueron publicaciones, se trata de dos Protocolos de Investigación realizadas por el Lic. Mariano Ruíz Zubieta, (se anexan), las cuales el distribuyó de manera gratuita. Situación que no generó ninguna erogación por parte de nuestra Agrupación Política Nacional, por lo tanto, no se realizó ningún registro contable.”

La respuesta de la agrupación fue satisfactoria, toda vez que manifestó que las publicaciones presentadas correspondieron a un protocolo en carácter de investigación hechas por el Lic. Mariano Ruíz Zubieta, el cual forma parte de sus Órganos Directivos, motivo por el cual, no generó erogación alguna, por tal razón la observación quedó subsanada.

Conclusiones Finales

1. La Agrupación Política Nacional **Participa** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
3. En la cuenta de "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2013, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2014 un saldo de \$0.00.

Egresos

4. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.

Saldos Finales

5. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PARTICIPA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Luis Fernando Ríos Elizalde, persona autorizada por la agrupación política nacional Participa para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con licencia para conducir número [REDACTED] así como el L.C. Juan Carlos García Blas, auditor designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/0847/14, de 5 de febrero de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Participa, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito, sin número de fecha 15 de mayo de dos mil catorce y recibido el 19 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual Formato "IA-APN", con sus respectivos anexos en ceros, un escrito señalando el cambio de su domicilio, balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2013 y auxiliares contables de enero a diciembre de 2013. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

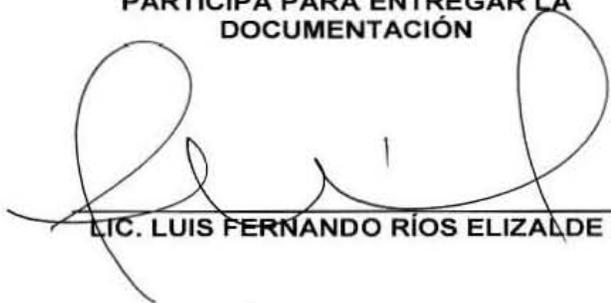
En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos García Blas, persona comisionada por la Unidad de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización para elaborar el Dictamen



Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:50 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

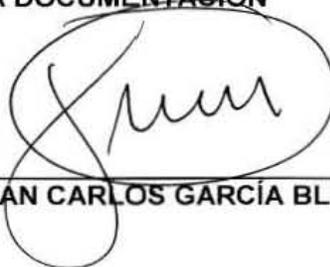
**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARTICIPA PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



Handwritten signature of Luis Fernando Ríos Elizalde, consisting of a large, stylized 'L' and 'F' followed by 'RÍOS ELIZALDE'.

LIC. LUIS FERNANDO RÍOS ELIZALDE

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



Handwritten signature of Juan Carlos García Blas, consisting of a large, stylized 'J' and 'C' followed by 'GARCÍA BLAS'.

L.C. JUAN CARLOS GARCÍA BLAS

FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL PARTICIPA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

I INGRESOS	MONTO
1- Saldo Inicial	\$0.00
2- Financiamiento por Los Asociados	\$0.00
Efectivo	\$0.00
Especie	\$0.00
3- Financiamiento de Sinpatizantes	\$0.00
Efectivo	\$0.00
Especie	\$0.00
4- Autofinanciamiento	\$0.00
5- Financiamiento por rendimiento financieros, fondos y fideicomisos	\$0.00
TOTAL	\$0.00

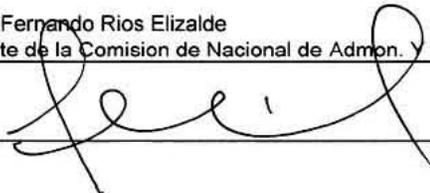


II EGRESOS	MONTO
A) Gastos en actividades originarias permanente	\$0.00
Gastos por actividades	\$0.00
Educacion y capacitacion politica	\$0.00
Investigacion socioeconomica y politica	\$0.00
Tareas editoriales	\$0.00
Otras actividades	\$0.00
C) Aportaciones a campañas electorales	\$0.00
TOTAL	\$0.00

III RESUMEN	MONTO
INGRESOS	\$0.00
EGRESOS	\$0.00
SALDO	\$0.00

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION

Lic. Luis Fernando Rios Elizalde
Presidente de la Comision de Nacional de Admon. y Finanzas

FIRMA:  _____ FECHA: 31-12-13

9-20-14
F. L.



ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1782/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Participa, A.C

México, D.F., a 27 de agosto de 2014

Recibí oficio original
27 de agosto 2014
Luis Fernando Ríos Elizalde

C. LUIS FERNANDO RÍOS ELIZALDE
PRESIDENTE DE PROVISIONAL
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARTICIPA, A.C.
AV. CUAUHTÉMOC No. 786,-A, COLONIA NARVARTE,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, MÉXICO, D.F.

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 numeral 1, inciso d), y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en a etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política **Participa A.C.** presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

FFV/JCMC/MAGG/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1782/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Participa, A.C

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 de la Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso b), 339,; 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

PRESENTE

Expediente General

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos en Actividades

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, sin embargo, se observó que mediante escrito, sin número de fecha 15 de mayo de dos mil catorce y recibido el 19 del mismo mes y año su agrupación presentó dos publicaciones tituladas: "Factores que Fomentan la Corrupción en México. Ética de los Servidores Públicos" del mes de enero del 2013 e "Importancia de la Evaluación en las Políticas Públicas" del mes de abril del 2013 respectivamente; sin embargo, no se localizaron los registros contables correspondientes por concepto de las publicaciones en comentario.

Cabe señalar que la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar las operaciones que realicen las Agrupaciones Políticas Nacionales y que se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

LFF/C/JCMC/MAGC/JCGB

Página 2 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1782/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Participa, A.C

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de tratarse de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
 - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- En caso, de egresos realizados por su agrupación, se le solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Remita las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Remita los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
 - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

FFV/JCMC/MAGC/JCGB

Página 3 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1782/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Participa, A.C

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 21, 22, 23, 24, 25, numeral 1, inciso h), 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266; 272, 273, numeral 1, inciso b), y 274 numeral 2, 312, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos

3. Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
NACIONAL	LIC. HUMBERTO LUGO GIL	PRESIDENTE PROVISIONAL
NACIONAL	C. ASENCION ORIHUELAS BARCENAS	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. ALEJANDRO LAMBRETON NARRO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. NICOLAS BELLIZIA ABOAF	SECRETARIO DE ACCIÓN POLITICA
NACIONAL	C. HUGO HÉCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
NACIONAL	C. SAMUEL PALMA CÉSAR	SECRETARIO DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
NACIONAL	C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ZORRILLA RABELO	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS CON OTRAS AGRUPACIONES POLITICAS
NACIONAL	C. VERÓNICA BUREGUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS GLOBALES
NACIONAL	C. ITZEL GARCÍA MUÑOZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO
NACIONAL	C. LENIN AMARO BETANCOUR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
NACIONAL	C. GENARO AMARO BETANCOUR	SECRETARIO DE AFILIACIÓN Y ESTADÍSTICAS
NACIONAL	C. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE	SECRETARIO DE ASUNTOS JUVENILES
NACIONAL	C. ENRIQUE LEÓN MARTÍNEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. IGNACIO HERRERA CASTAÑEDA	TESORERO
NACIONAL	C. ARTURO DE LAS FUENTES	COORDINADOR DE COMISIONES OPERATIVAS
NACIONAL	C. ALEJANDRO DE LOS COBOS	SECRETARIO TÉCNICO
NACIONAL	C. MARIANO RUIZ ZUBIETA	REPRESENTANTE LEGAL
NACIONAL	C. HUMBERTO LUGO GIL	REPRESENTANTE LEGAL
	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	
NACIONAL	C. CESAR VIEYRA SALGADO	PRESIDENTE
NACIONAL	C. JAIME FLORES ZUNIGA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ADALBERTO CHÁVEZ BUSTOS	PROPIETARIO
NACIONAL	C. SALOMÓN GONZÁLEZ AUSTRIA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. JOSÉ MARÍA MERCADO VELAZCO	PROPIETARIO
NACIONAL	C. RODOLFO CHACÓN GRALLE	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ONÉSIMO PIÑA ORTIZ	PROPIETARIO
NACIONAL	C. JOSÉ GONZALO BADILO	SUPLENTE
NACIONAL	C. ADALBERTO CHÁVEZ BUSTOS	SUPLENTE
NACIONAL	C. LUCAS GONZÁLEZ	SUPLENTE
	COMITE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
NACIONAL	C. LUIS FERNANDO RÍOS ELIZALDE	VOCAL PRESIDENTE
NACIONAL	C. OSCAR ALEJANDRO SANDOVAL	VOCAL
NACIONAL	C. GABRIELA ANGÉLICA MAYORGA	VOCAL

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

[Handwritten signature]
 LFF/CJCMC/MAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1782/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Participa, A.C

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2013..
- En su caso, remita las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Remita los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Remita, en su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a), 27, 149, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

4. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Avenida Cuauhtémoc, No. 786-A, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México Distrito Federal.

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representan un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.

[Handwritten signature]
LFFyC/JCMC/MAGC/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1782/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Participa, A.C

- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - > Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - > Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - > Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - > Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - > El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFFyC/JCMC/MAGC/JCGB

Página 6 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1782/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Participa, A.C

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LFFYJC/MC/MAGC/JCGB

Página 7 de 7



Agrupación Política Nacional

2014 SEP - 7 PM 1:44

Democracia en Acción

México, D.F. 8 Septiembre de 2014



INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

09 SEP 2014 12:50

RECIBIDO

FIRMA Juan Carlos García

C.P. Alfredo Cristalinas Rodríguez
Director General de la Unidad de Fiscalización
De los Recursos de los Partidos Políticos.
Presente.

En respuesta a su oficio INE/UTF/DA/1782/14, con fecha del 27 de agosto del año en curso, donde se solicita atender los errores y omisiones del informe anual de nuestra Agrupación Política Participa, que corresponde al ejercicio 2013. A continuación me permito informar a usted lo siguiente:

Con respecto a la observación señalada en el punto 1) Expediente General, se observa que no se cuenta con el escrito donde se da aviso del nombre del responsable. Como se informó en su oportunidad, el Lic. Humberto Lugo Gil, presidente de nuestra APN, falleció el año pasado, (se anexa acta de defunción), y está pendiente realizar una Asamblea Nacional para elegir a nuestro presidente y la demás dirigencia nacional, de acuerdo a lo que señalan nuestros Estatutos. Una vez realizada nuestra Asamblea, de inmediato lo comunicaremos al INE, por el momento, el encargado de atender los asuntos de la APN, es el Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas.

En el punto 2), se observa que no se reportaron los gastos realizados por las publicaciones señaladas en el escrito de fecha 15 de mayo de 2014, manifiesto que no fueron publicadas, se trata de dos Protocolos de Investigación realizadas por el Lic. Mariano Ruiz Zubieta, (se anexan), las cuales el distribuyó de manera gratuita. Situación que no generó ninguna erogación por parte de nuestra Agrupación Política Nacional, por lo tanto, no se realizó ningún registro contable.

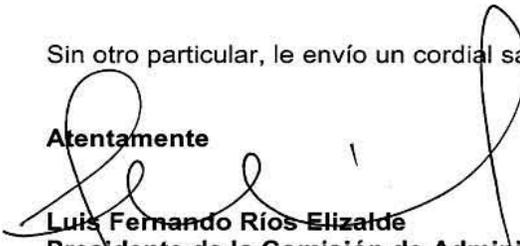
La observación de punto 3), acerca de no haber presentado documentación donde se verificó los pagos efectuados al personal por los cargos que integran el Órgano Directivo a nivel nacional, por parte de Agrupación Política Nacional, le menciono que no se realizó ningún pago por este concepto durante el ejercicio 2013 debido a que nunca han percibido remuneración alguna los integrantes de la dirigencia nacional, como ha sido señalado en cada uno de nuestros informes anuales. Por tal motivo, no se genera ningún registro contable respecto al concepto anterior

Lo observado en el punto 4), con respecto al domicilio manifestado como oficinas, hago la aclaración de que se trata de un domicilio solamente para oír y recibir notificaciones, donde no se lleva a cabo ninguna actividad, lo anterior como una medida provisional derivada de la situación por la que atraviesa nuestra APN. Por tal motivo no se generaron registros contables

Se anexan: Balanzas de Comprobación y Reporte Auxiliares al 31 de diciembre 2013.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Luis Fernando Ríos Elizalde
Presidente de la Comisión de Administración
Y Finanzas

c.c.p.- C. Lorenzo Córdoba Vianelli.- Consejero Presidente del Consejo General del INE
c.c.p.- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del INE.- Presente.